

Trámite:	CONSULTAS PREVIAS A LA REDACCIÓN DE LA NORMA (Proyecto Decreto Foral de modificación DF 158/1984, de 4 de julio)
Medio:	PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE GOBIERNO ABIERTO
Norma	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el día 11 de diciembre de 2018, a través del siguiente buzón de correo electrónico: funcionpublica@navarra.es

1. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR

- Necesidad de actualizar el sistema de compensación económica por la realización de horas extraordinarias a fin de dotar de mayor equidad a la retribución por la prestación de servicios más allá de la jornada laboral ordinaria.
- Integración en el régimen de los funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra de un sistema de compensación económica por la realización de horas extraordinarias más acorde con la actual estructura retributiva de los puestos de trabajo.
- Armonizar, en definitiva, respecto de las compensaciones económicas previstas por la realización de horas extraordinarias en el sistema estatutario de las Administraciones Públicas de Navarra, aquellos aspectos del mismo en orden a incorporar condiciones más beneficiosas previstos por normativas que regulan otros regímenes jurídicos de personal laboral o al servicio de otras administraciones públicas.
- Necesidad de abordar la regulación formal de las compensaciones económicas que procede abonar al personal por su participación en calidad de docente en acciones formativas enmarcadas en diferentes planes o programas promovidos desde diferentes ámbitos; así como las compensaciones económicas que en su caso proceda reconocer al personal por la asignación de funciones de similar naturaleza cuya encomienda así este prevista.
- Dotar de mayor seguridad a los empleados de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos mediante la regulación del criterio para el fraccionamiento de la devolución de las cantidades que indebidamente se hubieran podido percibir.

2. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

- Necesidad de adaptar la normativa en materia compensación económica por la realización de horas extraordinarias, al objeto de configurar una regulación más actual y flexible, alineada con los sistemas previstos en otros regímenes jurídicos.
- Oportunidad de dotar de mayor seguridad jurídica a la actual regulación en materia de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, desarrollando reglamentariamente situaciones no contempladas actualmente.

3. OBJETIVOS DE LA NORMA

- Modificar el decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Provisional de Retribuciones del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Integrar en dicho texto normativo y de acuerdo con la competencia exclusiva de Navarra en materia de función pública, un sistema de compensación económica por la realización de horas extraordinarias más justo y equitativo de acuerdo con la naturaleza de los servicios prestados con ese carácter.
- Completar el régimen de retribuciones de los funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra incorporando la compensación de supuestos y situaciones no contemplados en virtud de la regulación actual.
- En concreto, se pretende incorporar:
 - Nuevo sistema de cálculo para la compensación económica por la realización de horas extraordinarias.
 - Regulación formal de las compensaciones económicas correspondientes que procede abonar al personal por su participación en calidad de docente en acciones formativas enmarcadas en el Plan Docente de Salud.
 - Regulación formal de las compensaciones económicas correspondientes que procede abonar al personal por su participación en calidad de docente en el Plan de Formación aprobado por el Consejo de Dirección de la Escuela de Seguridad de Navarra.
 - Regulación formal de las compensaciones económicas que procede abonar al personal por su participación en la impartición de actividades de formación u otras de similar naturaleza que se puedan prever, siempre que no constituyan funciones propias del puesto de trabajo.
 - Regulación de la regularización de las cantidades indebidamente percibidas por parte de los empleados de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, mediante el fraccionamiento de los importes que corresponda devolver en cada caso.

